



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ EDILMA GALLEG0 JIMENEZ y GUSTAVO VELASQUEZ
HURTADO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., FARADAY MUÑOZ DIAZ y
TORO AUTOS S.A.S.
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00053-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. #181.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, no se remitió copia de la demanda y sus anexos a los demandados. Se advierte que el escrito de subsanación también deberá remitirse al correo electrónico de los demandados en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta.

2.- No se aporta el Registro Civil de Defunción del señor Hernán Andrés Velásquez Gallego, anunciado en el Numeral 1.5 del acápite “1. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN”.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la demandante al Dr. YUSETH OSPINA GONZALEZ con T.P # 89.460 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 14 DE ABRIL DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 060
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario